



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO

Resolución Administrativa de Presidencia N° 001392-2023-P-CSJCL/PJ

Callao, 04 de diciembre de 2023

Visto: La solicitud de fecha 04 de diciembre de 2023, presentada por el magistrado Juan Carlos Valdiviezo Gonzales, Juez del Décimo Primer Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente.

Considerando:

Primero. Es atribución de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia, dirigir la política interna de su distrito judicial, así como ejercer las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos, con la finalidad de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables, tal como se establece en los numerales 3 y 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Mediante la solicitud del visto, el señor magistrado Juan Carlos Valdiviezo Gonzales, Juez del Décimo Primer Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente, solicita que se le conceda licencia post-turno para el día 06 de diciembre del 2023, al haber realizado el turno judicial desde el 27 de noviembre al 04 de diciembre de 2023, precisando que para el día 06 de diciembre del presente año no se ha programado audiencias.

Tercero. El literal e) del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 276, "*Ley de bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público*", establece que es derecho de los servidores públicos de carrera "*Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales en la forma en que determine el reglamento*".

Cuarto. El numeral 2 del artículo 14 del Reglamento del Nuevo Despacho Judicial del Módulo Penal Corporativo de las Cortes Superiores de Justicia de la República, aprobado por Resolución Administrativa del Consejo Ejecutivo N° 014-2017-CE-PJ, establece que, "para la atención permanente del Juzgado de Investigación Preparatoria es necesario la creación de un sistema de trabajo denominado 'Sistema de Turno', organizado de forma semanal (de lunes a lunes) y rotativo (entre todos los jueces), para que pueda realizarse funciones jurisdiccionales dentro del respectivo ámbito de competencia territorial. El turno permanente significa, que el Juez labore fuera del horario de trabajo, incluidos sábados, domingos y feriados, para atender los requerimientos y solicitudes de carácter urgente inaplazable, sin perjuicio de cumplir con su jornada ordinaria de trabajo".

Quinto. El numeral 6 del artículo 14 del referido reglamento, dispone que "*Los jueces que laboran en forma efectiva en el turno, tendrán derecho únicamente dentro de la semana siguiente (de lunes a viernes) a la compensación de (01) día de descanso*".



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO

físico, no pudiendo ser acumulado en caso de no ser gozado. Las labores que se hubieran programado en el día de descanso, serán asumidas por los responsables del turno inmediato siguiente".

Sexto. En tal sentido, conforme a lo establecido en los numerales 2 y 6 del artículo 14 del Reglamento del Nuevo Despacho Judicial del Módulo Penal Corporativo de las Cortes Superiores de Justicia de la República, aprobado por Resolución Administrativa del Consejo Ejecutivo N° 014-2017-CE-PJ; y, atendiendo que el magistrado Juan Carlos Valdiviezo Gonzales, realizó turno judicial del 27 de noviembre al 04 de diciembre del 2023 y solicitó la compensación de descanso físico de un día dentro de la semana siguiente del turno judicial realizado, corresponde conceder lo solicitado.

Sétimo. Sobre el particular, mediante el artículo cuarto de la Resolución Administrativa N° 00003-2023-CED-CSJCL/PJ, el Consejo Ejecutivo Distrital emitió las disposiciones correspondientes al turno extraordinario de los Juzgados de Investigación Preparatoria bajo los parámetros de rotación y sucesividad, siendo que, de acuerdo al rol del turno extraordinario, le correspondería asumir el turno al Primer Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio del 04 al 10 de diciembre de 2023. No obstante, este despacho advierte que mediante el artículo primero de la Resolución Administrativa de Presidencia N° 001377-2023-P-CSJCL/PJ del 01 de diciembre de 2023, se concedió licencia con goce de haber, por paternidad, al señor magistrado Christian Iván Vega Párraga, Juez del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio; asimismo, a través del artículo segundo de la referida resolución, se encargó el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio, del 01 al 06 de diciembre de 2023, así como, de corresponder, el turno judicial respectivo, al señor magistrado Dante Daniel López Curo, en adición a sus funciones como Juez del Séptimo Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente; en tal sentido, toda vez que el magistrado Dante Daniel López Curo se encuentra encargado del turno por el día 06 de diciembre de 2023, este deberá asumir, en dicha fecha y en adición a sus funciones, el Décimo Primer Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente.

En consecuencia, conforme a las atribuciones contenidas en el numeral 5 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Se resuelve:

Artículo primero: Conceder día libre post-turno al magistrado Juan Carlos Valdiviezo Gonzales, Juez del Décimo Primer Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente, para el día 06 de diciembre del 2023, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo segundo: Disponer que, atendiendo a lo indicado en la Resolución Administrativa N° 001377-2023-P-CSJCL/PJ, el magistrado Dante Daniel López Curo



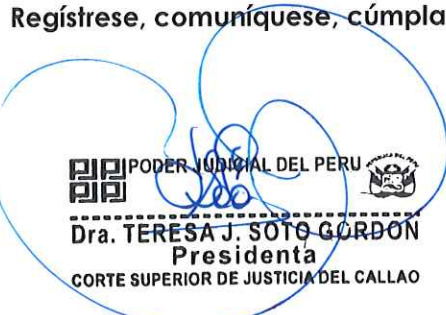
PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO

deberá asumir, en adición a sus funciones, el Décimo Primer Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente, por el día 06 de diciembre de 2023.

Artículo tercero: Poner la presente Resolución Administrativa a conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control, Coordinación de Recursos Humanos, Coordinación de Imagen Institucional, Administración del Módulo del Nuevo Código Procesal Penal y del referido magistrado, para conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



 PODER JUDICIAL DEL PERÚ 
Dra. TERESA J. SOTO GORDON
Presidenta
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO